

Astº: Nueva ampliación plazo  
Expte.: "TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE"  
Ref.: MMC/LPC/ppg Doc. 2020-6-15  
CC 0238-1

**Resolución de la Gerente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante GEURSA), por la que se acuerda la ampliación del plazo previsto para la culminación de la obra denominada "TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE" CC 0238-1**

Visto el escrito de solicitud de ampliación de plazo formulado por la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL, con registro general de entrada E-RE-34 el 7 de junio de 2021, en relación a la obra denominada " **TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE " CC 0238-1** del expediente tramitado resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la "Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual".

2.- Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

3.- Que mediante resolución número 10840, de fecha 27 de marzo de 2018, del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se aprobó el proyecto denominado "Edificio de 59 viviendas VPO en Tamaraceite" con un importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.461.584,83 €) IGIC incluido tipo 3%. Dicho proyecto fue adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA, SL suscribiéndose el contrato el 23 de agosto de 2018.

4.- El 11 de marzo de 2020 mediante resolución de la consejera de GEURSA se acordó la incoación de la resolución del contrato, dictándose finalmente resolución del contrato con fecha 13 de julio de 2020 al entender que la mercantil CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA SL, había incurrido en las causas de resolución contractual establecida en la letra d y f del artículo 211 de la LCSP.

5.- De conformidad con el contenido del artículo 213 de la LCSP, dada la urgencia e interés público en la terminación de las viviendas destinadas a la reposición y realojo del Arru de Tamaraceite, se procedió por parte del órgano de contratación a iniciar el procedimiento para la



Astº: Nueva ampliación plazo  
Expte.: "TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE"  
Ref.: MMC/LPC/ppg Doc. 2020-6-15  
CC 0238-1

adjudicación del nuevo contrato. Licitándose el proyecto de Terminación del Proyecto de 59 Viviendas VPO en Tamaraceite. Arru Barrio de Tamaraceite con un importe de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.747.228,89 €) INCLUIDO IGIC 0% IGIC.**

6.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la ejecución del proyecto denominado "**TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE**" **CC 0238-1**, publicándose su licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de mayo de 2020.

7.- Con fecha 16 de junio de 2020, la presidenta de la Mesa de Contratación constituyó la misma, procediéndose al descifrado de la documentación contenida en el Sobre A relativa a la documentación administrativa, procediéndose el 18 de junio de los corrientes a la apertura del sobre B relativa a la propuesta económica y a la mejora en el plazo de ejecución, dando como resultado el que se refleja en el cuadro que se inserta a continuación:

EMPRESAS	OFERTA	PLAZO OFERTADO DE REDUCCIÓN
PÉREZ MORENO SAU	3.498.849,76 €	2
CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN	3.490.543,71 €	3
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	3.746.000,00 €	2

8.- Tras constatarse la reducción del plazo ofertado por CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, se dictó el 15 de julio resolución por el órgano de contratación, ordenando la exclusión de la misma, al tiempo que continuaba con la tramitación del expediente y se dictaba resolución de adjudicación de la mercantil Pérez Moreno SAU al ser la oferta económica más ventajosa. No estando conforme con la exclusión, ni con la adjudicación la entidad mercantil CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL interpuso el correspondiente recurso especial en materia de contratación contra ambas resoluciones.

9.- Con fecha 26 de agosto de 2020 y registro general de entrada número 1941, se notificó a GEURSA la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que vino a resolver:

*"Estimar parcialmente los recursos interpuestos por Don Santiago Quintana González actuando en nombre y representación de la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL, en su calidad de administrador único, contra las Resoluciones de la Gerente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria SA, de fecha 15 de julio de 2020, por la que se resuelve la exclusión de la mercantil CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL del proceso de licitación denominado "PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIO DE 59 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN TAMARACEITE" CC 238-1 y de mayo de 2020 (sic), por la que se adjudica el referido contrato a la mercantil PÉREZ MORENO SAU, declarando la nulidad de las citadas resoluciones y ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior a la exclusión de la recurrente del proceso de licitación a fin de que se proceda a la valoración de los criterios de adjudicación en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto de esta Resolución y se eleve la oportuna propuesta de*



Astº: Nueva ampliación plazo  
Expte.: "TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE"  
Ref.: MMC/LPC/ppg Doc. 2020-6-15  
CC 0238-1

*adjudicación a favor de la oferta que resulte mejor puntuada, y tras los trámites pertinentes, se dicte la resolución de adjudicación que corresponda".*

Así pues, en consonancia con la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se remiten la totalidad de las ofertas presentadas al proceso de licitación al departamento técnico para su valoración y ponderación tanto del criterio económico como del criterio de mejora en los plazos de ejecución, elaborándose el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA	% VALOR	PLAZO	% VALOR	% TOTAL
PÉREZ MORENO SAU	3.498.849,76 €	79,81	2	20	99,81
CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN	3.490.543,71 €	80	3	20	100,00
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS SA	3.746.000,00 €	74,54	2	20	94,54

Siendo, en definitiva la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.490.543,71 €) IGIC incluido tipo 0% **y mejora en el plazo de ejecución de 3 meses.**

**10.-** Con fecha 27 de agosto de 2020, se notificó a la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL a través de la Plataforma del Sector Público, que su oferta económica, por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.490.543,71 €) I.G.I.C del 0% había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 24 Y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (174.527,18 €)** en concepto de Garantía Definitiva y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**11.-** Consta en el registro general de entrada con nº 2030 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público que el día 2 de septiembre de 2020, se ha presentado por parte de CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL la documentación requerida.

**12.-** El contrato se suscribió con fecha 25 de septiembre, firmándose el Acta de Comprobación de replanteo el 5 de octubre 2020.

**13.-** Consta en registro de entrada nº E-RE-8 de GEURSA con fecha de entrada 7 de abril 2021, solicitud de ampliación de plazo de dos meses (2 meses), por parte de la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL para la finalización del proyecto denominado " **TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU DE TAMARACEITE" (CC 0238-1)**

**14.-** La Dirección Facultativa de GEURSA con fecha 20 de abril de 2021, emitió informe en el que consideraba ["...procede la concesión de prórroga, por causas no imputables al contratista, **proponiéndose un incremento de un mes y 20 días, siendo el 25 de junio de**



Astº: Nueva ampliación plazo  
Expte.: "TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE"  
Ref.: MMC/LPC/ppg Doc. 2020-6-15  
CC 0238-1

**2021** la nueva fecha de terminación de la obras, cuya planificación debe aportar el contratista en el Plan de obras correspondiente"]

**15.-** A la vista del informe técnico emitido por la dirección facultativa, con fecha 23 de abril con registro general de salida S-397 la gerente de GEURSA firma resolución por la que acuerda ampliar el plazo previsto para la culminación de la obra "**TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE**" CC 0238-1, en 1 MES Y 20 días naturales, siendo la fecha de finalización **el 25 de junio de 2021**.

**16.-** Con fecha 7 de junio de 2021 se recibe en GEURSA escrito con registro de entrada E-RE-34 por parte de la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SA, solicitando una nueva ampliación de plazo de 1 mes, por los motivos expuestos en el mismo, de manera que los trabajos concluyan el 30 de julio de 2021.

**17.-** Una vez analizada por la oficina técnica la justificación presentada por parte de la mercantil, la Dirección Facultativa de GEURSA emite informe favorable a la nueva fecha de finalización de obra, conforme a lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 100.1 del Real Decreto 1098/2021, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Administraciones Públicas y por ello, se propone una nueva prórroga de 1 MES, **siendo la nueva fecha de terminación de la obra el día 25 de julio de 2021**.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** El Tribunal Supremo ha puesto de manifiesto en diferentes sentencias (entre otras, las de 4 de mayo de 1968 y de 28 de febrero de 1989) que los contratos administrativos se caracterizan por ser negocios jurídicos con una finalidad orientada a la consecución del interés general. Sobre la base de esta caracterización, vinculada a las exigencias deducidas de que una de las partes en el contrato sea una Administración Pública, esto es, una persona jurídico pública, que está sometida al principio de legalidad y sujeta al servicio objetivo de los intereses generales, se puede explicar la existencia de prerrogativas a favor de la Administración.

Entre estas prerrogativas apuntadas se encuentra la resolución de los contratos administrativos, si bien dentro de las causas y con los límites que la propia Ley establece. En este sentido establece el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014.

*"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor."*



Astº: Nueva ampliación plazo  
Expte.: "TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE"  
Ref.: MMC/LPC/ppg Doc. 2020-6-15  
CC 0238-1

Y en idéntico sentido, se pronuncia el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) que establece:

*"1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.*

*Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella."*

Visto el informe emitido y en virtud de las atribuciones que tengo asignadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 7 de julio de 2020 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la gerente de GEURSA, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concursos-subastas de toda clase y suscribir los correspondientes contratos:

## SE RESUELVE

**PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO** previsto para la culminación del "TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE" **CC 0238-1**, en **1 MES**, siendo la fecha de finalización **el 25 de julio de 2021**.

**SEGUNDO.-** El orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las controversias derivadas de este acto, de acuerdo con el artículo 27.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin que pueda interponerse ningún tipo de recurso en vía administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de junio de 2021

Marina Más Clemente  
GERENTE



# MINUTA

## REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2021-S-RC-578	15/06/2021 12:26
<b>RESUMEN</b>		
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA NUEVA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA "FINALIZACIÓN EDIFICIO 59 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN TAMARACEITE" CC 0238-1		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
37/2021	Comunicación en Papel	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
B35543958	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	

## DOCUMENTOS ENVIADOS

**NOMBRE DEL FICHERO:** 210615. RESOLUCIÓN NUEVA AMPLIACIÓN PLAZO 0238-1.pdf

**TIPO DE DOCUMENTO:** Resolución

**VALIDEZ:** Original

**CSV:** 3XDREM2RK3X9MR6QZYZWX7JFF

**HUELLA DIGITAL:** aa8023f238ab48d23dabcd97fba31135f7776d6f

**NOMBRE DEL FICHERO:** 210611. INFORME AMPLIACION PLAZO AL 25/7/21. TERMINACIÓN 59 VIVIENDAS VPO TAMARACEITE.pdf

**TIPO DE DOCUMENTO:** Otros

**VALIDEZ:** Original

**CSV:**

**HUELLA DIGITAL:** a5e50c6897f0e1ed342bb4006a5e83c784105735

CONSTRUPLAN,  
CONSTRUCCIONES Y  
PLANIFICACIÓN, S.L.



URBANIZACION INDUSTRIAL DÍAZ CASANOVA-  
VISTA HERMOSA PL:1 PARCELA C-  
5  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
35010 (LAS PALMAS)

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ADYL39QL5AEA7PMR2LIMXENLLP | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2